



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Monitor Fitosanitario

31 de julio de 2026



Monitor Fitosanitario

Contenido

Ecuador: Situación fitosanitaria actual de <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>ubense</i> Raza 4 Tropical.	2
EE. UU.: Actualizan listas de hospedantes para cuarentenas por <i>Ceratitidis capitata</i> , <i>Anastrepha ludens</i> y <i>Anastrepha serpentina</i>	3
EE. UU.: Ampliación de la cuarentena del Huanglongbing de los cítricos en California.	4
EE. UU.: Ampliación de la cuarentena por <i>Citrus Yellow Vein Clearing Virus</i> en California.....	5
España: Refuerzan la vigilancia y el control de <i>Bactrocera oleae</i> en Córdoba.	6



Ecuador: Situación fitosanitaria actual de *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* Raza 4 Tropical.



Medidas fitosanitarias para contener *Foc* R4T en El Oro, Ecuador. Fuente: Machala Móvil, 2026.

El 30 de julio de 2026, a través del portal Machala Móvil, se informó que Ecuador reforzó las medidas fitosanitarias para contener el segundo caso positivo de *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* Raza 4 Tropical (*Foc* R4T), registrado en la provincia de El Oro.

Se señala que la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario de Ecuador (Agrocalidad) activó nuevamente el Plan de Contingencia y aplicó los protocolos establecidos, entre ellos el aislamiento del área, el monitoreo permanente y el fortalecimiento de las medidas de bioseguridad en las fincas. Asimismo, se recomendó reforzar el mantenimiento de los canales de drenaje y de las obras hidráulicas, ante el riesgo de dispersión del hongo durante la temporada lluviosa y un eventual fenómeno de El Niño.

El sector bananero también impulsa alianzas con la Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria (Embrapa) y otros centros de investigación para evaluar variedades con resistencia genética al *Foc* R4T, particularmente materiales que permitan proteger al banano Cavendish, principal variedad de exportación de Ecuador. En el contexto regional, Colombia, Perú y Venezuela mantienen focos de la enfermedad bajo medidas fitosanitarias, mientras Ecuador busca contener el brote y evitar la propagación del patógeno hacia otras zonas productoras.

En el contexto nacional, *Foc* R4T figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 17 entidades federativas.

Referencia:

Machala Móvil. (30 de julio de 2026). Ecuador refuerza medidas para contener el *Fusarium* Raza 4 en medio de la alerta regional. Recuperado de: <https://machalamovil.com/ecuador-refuerza-medidas-para-contener-el-fusarium-raza-4-en-medio-de-la-alerta-regional/>



EE. UU.: Actualizan listas de hospedantes para cuarentenas por *Ceratitis capitata*, *Anastrepha ludens* y *Anastrepha serpentina*.



Adulto de *C. capitata*. Créditos: EPPO, 2026.

El 29 de julio de 2026, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA-APHIS) informó la actualización inmediata de las listas de hospedantes regulados para la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*), la mosca mexicana de la fruta (*Anastrepha ludens*) y la mosca del zapote (*Anastrepha serpentina*).

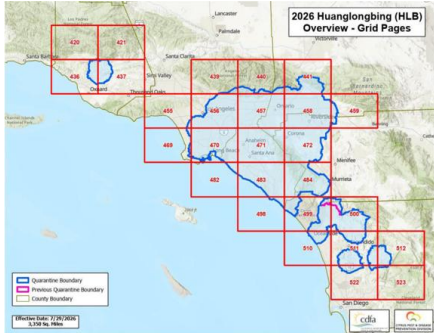
Se refiere a que las listas incluyen bayas, frutas, nueces y hortalizas de las especies vegetales señaladas, así como todos sus cultivares, variedades e híbridos. La medida busca reducir el riesgo de dispersión de *C. capitata*, *A. ludens* y *A. serpentina* durante las cuarentenas federales vigentes en California y Texas, y será utilizada para establecer futuras cuarentenas.

Asimismo, ninguna de estas especies es endémica de la parte continental de Estados Unidos. *C. capitata* está presente en diversas regiones del mundo, mientras que *A. ludens* y *A. serpentina* se distribuyen principalmente en México, Centroamérica y partes de Sudamérica. Sus larvas dañan la pulpa de los frutos y pueden ocasionar pérdidas económicas. El USDA-APHIS regulará el movimiento interestatal de los artículos hospedantes procedentes de las áreas en cuarentena, conforme al Título 7 del Código de Regulaciones Federales y a la Orden Federal correspondiente. Las listas de hospedantes y las zonas en cuarentena están disponibles en su portal institucional.

En el contexto nacional, *C. capitata*, *A. ludens* y *A. serpentina* figuran en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. *C. capitata* se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país, mientras que para *A. ludens* y *A. serpentina* se realizan acciones para su control a través de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

Referencia: Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA-APHIS). (29 de julio de 2026). APHIS establece listas de hospedantes para artículos regulados de tres especies de moscas de la fruta de la familia Tephritidae para cuarentenas federales en los Estados Unidos. Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/sites/default/files/da-2026-20.pdf>

EE. UU.: Ampliación de la cuarentena del Huanglongbing de los cítricos en California.



Mapa de la ampliación del área de cuarentena por HLB en California. Fuente: CDFA, 2026.

El 29 de julio de 2026, el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) informó la ampliación del perímetro de cuarentena por Huanglongbing de los cítricos (*Candidatus Liberibacter asiaticus* — HLB) en las áreas de Fallbrook y Rainbow, condado de San Diego, así como en zonas colindantes del condado de Riverside.

La ampliación comprende las cuadrículas 499 y 500. Asimismo, el CDFA extendió el área de Cuarentena

Regional 6 para cítricos a granel contra el psílido asiático de los cítricos (*Diaphorina citri*), con el propósito de ajustarla a los nuevos límites establecidos para HLB.

El movimiento de productos y materiales regulados dentro de las áreas en cuarentena deberá cumplir las disposiciones de las secciones 3435 y 3439 del Título 3 del Código de Reglamentos de California. Los mapas actualizados se encuentran disponibles en el portal oficial del CDFA. Las partes interesadas podrán apelar la ampliación dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación; sin embargo, los límites de cuarentena permanecerán vigentes durante el proceso.

En el contexto nacional, *Ca. Liberibacter asiaticus* y su vector (*Diaphorina citri*) figuran en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se realizan acciones para su control mediante la Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos.

Referencia:

Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA). (29 de julio de 2026). Ampliación del perímetro de cuarentena por Huanglongbing (HLB) en Fallbrook, Rainbow y áreas vecinas de los condados de San Diego y Riverside. Recuperado de:

<https://content.govdelivery.com/accounts/CADFA/bulletins/422adfb>

https://www.cdca.ca.gov/maps/QuarantineBoundaries/HLB/HLB_PQM_OverviewGrid.pdf

https://www.cdca.ca.gov/citrus/pests_diseases/acp/regulation.html?utm_medium=email&utm_source=govdelivery

https://www.cdca.ca.gov/citrus/pests_diseases/hlb/regulation.html?utm_medium=email&utm_source=govdelivery



EE. UU.: Ampliación de la cuarentena por *Citrus Yellow Vein Clearing Virus* en California.



Mapa de la ampliación del área de cuarentena por CYVCV en Lodi, condado de San Joaquín. Créditos: CDFA, 2026.

El 30 de julio de 2026, el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) informó la ampliación del área cuarentenada por *Citrus Yellow Vein Clearing Virus* (CYVCV; Potexvirus citriflavivenae) en el área de Lodi, condado de San Joaquín, California, Estados Unidos.

Se refiere que la ampliación comprende las cuadrículas 180 y 191 y entró en vigor en la misma fecha de la notificación. El movimiento dentro del estado de los artículos sujetos a cuarentena deberá cumplir las disposiciones establecidas en la sección 3447 del Título 3 del Código de Reglamentos de California. Asimismo, el CDFA puso a disposición un mapa actualizado con los nuevos límites del área cuarentenada.

Las personas interesadas y las autoridades locales podrán apelar la ampliación dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación, mediante una solicitud escrita respaldada con pruebas claras y convincentes. Mientras se resuelve la apelación, los límites establecidos permanecerán vigentes. Además, el CDFA habilitó un servicio de notificaciones electrónicas para informar sobre futuros cambios en las áreas cuarentenadas.

En el contexto nacional, el CYVCV (*P. citriflavivenae*) no figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia:

Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA). (30 de julio de 2026). Ampliación del límite de cuarentena por *Citrus Yellow Vein Clearing Virus* (CYVCV) en el condado de San Joaquín, área de Lodi. Recuperado de: <https://content.govdelivery.com/accounts/CADFA/bulletins/422d6f0>

https://www.cdfa.ca.gov/citrus/pests_diseases/cyvcv/regulation.html?utm_medium=email&utm_source=govdelivery

https://www.cdfa.ca.gov/maps/QuarantineBoundaries/CYVCV/CYVCV_PQM_OverviewGrid.pdf



España: Refuerzan la vigilancia y el control de *Bactrocera oleae* en Córdoba.



El 30 de julio de 2026, a través del portal ABC Agrónoma, se informó que la institución Denominación de Origen Protegida (DOP) Priego de Córdoba reforzó las acciones de vigilancia y control de la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*) en los municipios de Almedinilla, Carcabuey, Fuente-Tójar y Priego de Córdoba, ubicados en la provincia de Córdoba, España.

Se señala que la comarca presenta condiciones especialmente favorables para el desarrollo de la plaga, por lo que se recomendó a los agricultores consultar semanalmente los puntos de monitoreo, donde se informa sobre la evolución de sus poblaciones, el porcentaje de frutos afectados y la necesidad de aplicar tratamientos fitosanitarios. Para la presente campaña no se prevé realizar un tratamiento aéreo generalizado, por lo que las intervenciones deberán planificarse de manera individualizada, conforme a la situación de cada explotación.

Asimismo, la DOP realizará un tratamiento piloto mediante drones para evaluar su eficacia y viabilidad técnica como herramienta complementaria para el control de *B. oleae*. En zonas con superficies homogéneas cercanas a 300 hectáreas, también podría considerarse la aplicación coordinada de tratamientos con drones. La institución destacó que la prevención, el seguimiento continuo y la colaboración entre productores son fundamentales para reducir los daños ocasionados por la plaga y preservar la calidad del aceite de oliva virgen extra de la región.

En el contexto nacional, *B. oleae* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia:

ABC Agrónoma. (30 de julio de 2026). La DOP Priego de Córdoba pone en marcha puntos de control y drones para frenar la mosca del olivo. Recuperado de: <https://sevilla.abc.es/agronoma/noticias/cultivos/aceites-de-oliva/la-dop-priego-de-cordoba-pone-en-marcha-puntos-de-control-y-drones-para-frenar-la-mosca-del-olivo/amp/>